

ANEXO No. 1
 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO
 CONTRATO DE PRESTACION DE SEVICOS
 No.
 SUSCRITO ENTRE LA UAECD Y XXX.

El presente anexo, contiene las condiciones del contrato electrónico, no obstante el mismo puede ser ajustado de conformidad con el desarrollo del proceso y el resultado de la adjudicación

CLASE DE CONTRATO	NUMERO DEL PROCESO	NUMERO DEL CONTRATO
Prestación d servicios	UAECD-LP-001-2002	
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD	
NIT	900.127.768-9	
ORDENADOR DEL GASTO		
DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO		
DIRECCIÓN	Carrera 30 N° 25-90 TORRE A PISO 11 Bogotá D.C	
TELÉFONO	2347600	
CONTRATISTA	XXX	
NIT	XXX	
REPRESENTANTE LEGAL	XXX	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	XXX	
DIRECCIÓN:	XXX	
TELEFONO:	XXX	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
1) OBJETO	Prestación de servicios cartográficos	
1.1) Alcance del objeto	La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD requiere contratar la toma de fotografías aéreas, restitución fotogramétrica de vectores fundamentales, modelo digital del terreno (MDT) y ortoimágenes con enfoque para catastro multipropósito para los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia, de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones técnicas y las condiciones de tiempo, modo y lugar, que se señalan en los estudios previos, anexo técnico y demás documento del proceso.	
2) VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS M/CTE (\$ XXXXXXXXX). Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.	
3) FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, así:. a-- PRIMER PAGO, correspondiente al cuarenta (40%) del valor total del contrato, a la entrega de las bases de datos geográficas con el resultado de la restitución de los 26 objetos geográficos, correspondiente al 100% del área para el	

	<p>producto 1 (13.511,18 ha aproximadas), junto con los metadatos de estos entregables y previa aprobación del interventor. b- SEGUNDO PAGO, correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, a la entrega de las ortoimágenes, modelos digitales del terreno (MDT), bases de datos geográficas con el resultado de la restitución de los 26 objetos geográficos junto con los metadatos de estos entregables del 50% de área total de los productos 2 y 3 (78,11 ha aproximadas para el producto 2 y 28.753.87 ha aproximadas para el producto 3),previa aprobación del interventor. c- TERCER PAGO, correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, a la entrega de las ortoimágenes, modelos digitales del terreno (MDT), bases de datos geográficas con el resultado de la restitución de los 26 objetos geográficos junto con los metadatos de estos entregables del 50% de área total restante de los productos 2 y 3 (78,11 ha aproximadas para el producto 2 y 28.753.87 ha aproximadas para el producto 3),previa aprobación del interventor.</p> <p>CUARTO PAGO, correspondiente al veinte por ciento (20%) restante del valor total del contrato, contra entrega de la totalidad de los productos establecidos en el contrato con la respectiva factura, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el interventor, y recibo a satisfacción por la Gerencia IDECA e informe final donde consten las evidencias de los productos entregados o servicios prestados a satisfacción</p> <p>Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación correcta de la factura y con los soportes respectivos. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>En todo caso, para los pagos el contratista deberá certificar a través el representante legal o del revisor fiscal, según aplique, encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral, por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.</p> <p>No obstante lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p> <p>Parágrafo: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de alguna cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, el oficio deberá venir suscrito por el representante legal del contratista o en su defecto por el representante legal suplente, anexando al mismo copia de la certificación bancaria donde se debe realizar los siguientes pagos. Esta</p>
--	---

	información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.			
	EN caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.			
	Parágrafo 1: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, el oficio deberá venir suscrito por el representante legal del contratista o en su defecto por el representante legal suplente, anexando copia de la certificación bancaria donde se debe realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato			
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato cuatro (04) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales, es decir, la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad y la aprobación de las garantías una vez sean constituidas y presentadas en debida forma por el contratista.			
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	El término de vigencia será el de ejecución del contrato, el tiempo de garantía y seis (6) meses más.			
6) CODIGO PRESUPUESTAL	Rubro Presupuestal “	No. C.D.P		
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de tracto sucesivo	No	Procede la Liquidación	Si
8) ANÁLISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El riesgo previsible es el contemplado en los estudios previos y el pliego de condiciones y estará cubierto con la garantía única.				
9) GARANTÍAS				
9.1 Cumplimiento General del Contrato	Por el treinta por ciento 30 %) del valor del contrato, por el término de la ejecución y doce (12) meses más			
9.2 Salario y prestaciones Sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (03) años más.			
9.3 Calidad del Servicio	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y doce (12) meses más.			
9.4 Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	Por el diez por ciento 10 %) del valor del contrato, por el término de la ejecución y doce (12) meses más			
Estas pólizas deberán ser constituidas una vez se haya perfeccionado el contrato, y sus aprobaciones serán requisito para iniciar la ejecución del mismo. En caso de modificación al valor o al plazo estipulado, estas garantías deberán modificarse en su valor o vigencia en la forma en que se indique. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.				

El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en particular los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 y debe contener además de la cobertura básica:

COBERTURA MÍNIMA	% MÍNIMO DE COBERTURA
Predios, labores y operaciones –PLO	300 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

En la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual el tomador debe ser el contratista que se identificará con su correspondiente NIT. Los asegurados deben ser el contratista y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD identificada con NIT 900.127.768-9. Los beneficiarios serán tanto la UAECD como los terceros afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo total de ejecución del contrato

10) INTERVENTOR:	De acuerdo con el art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD considera que, dado que no se cuenta con personal suficiente para adelantar las labores de revisión y aprobación de los productos derivados de la contratación y el conocimiento especializado requerido para la recepción de los mismos, junto con el hardware y software requeridos en el proceso técnico que garantice su calidad, se requiere una interventoría externa que se encargará de ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato los Estudios Previos, el pliego de condiciones, la ficha técnica y la propuesta presentada por la firma contratista.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos, en el pliego de condiciones y con lo ofrecido en la propuesta presentada.
2. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA.
3. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI.
4. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, parafiscales - Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4).
7. Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
9. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través del Interventor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presenta

12.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones, anexo técnico y la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la UAECD, en las condiciones, modos y plazos determinados y realizar las actividades necesarias para su entrega a satisfacción.
2. Presentar un cronograma general de actividades, debidamente aprobado por la Interventoría, máximo a los 5 días hábiles siguientes a la firma de acta de inicio, el cual permite calificar y cuantificar las labores que se van realizando y poder llevar un

- control operativo y financiero. Tenido en cuenta la situación de emergencia sanitaria causada por la pandemia SARS COVID 19
3. Atender todas las consultas sobre el trabajo y su marcha, así como los requerimientos técnicos y administrativos que realice el interventor.
 4. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y distrital mediante resolución 6 de 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.
 5. Garantizar la calidad, seguridad e idoneidad del servicio prestado.
 6. Cumplir y dar alcance a cada uno de los entregables señalados en las especificaciones técnicas.
 7. Asistir a las reuniones a las que sea citado, para establecer con el interventor del contrato el alcance y desarrollo técnico a seguir en el proyecto para cada una de las fases.
 8. Presentar los reportes semanales de pronóstico del tiempo (nubosidad y lluvia) expedidos por la autoridad nacional competente, durante los periodos permitidos para la toma de las aerofotografías.
 9. Obtener los permisos exigidos en el numeral 2.7 de los estudios previos necesarios que se requieran para la operación aérea y para la toma de aerofotografías, de acuerdo con la reglamentación de las autoridades competentes y presentarlos a la interventoría dentro de los siguientes 15 días calendario posteriores a la firma del contrato.
 10. Realizar el almacenamiento digital de la información de trabajo con los soportes de seguridad requeridos para evitar la pérdida parcial o total de la información.
 11. Asumir y suministrar todos los elementos e insumos necesarios para la ejecución de los vuelos, así como el procesamiento de la información.
 12. Contar con las aeronaves, vehículos u otros medios de transporte utilizados para la movilización de personal y los equipos y disponer para la ejecución del contrato con todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidos por las autoridades aeronáuticas, Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito regionales y nacionales.
 13. Cumplir con las especificaciones técnicas, insumos y productos descritos en el anexo técnico.
 14. Cumplir con el cronograma de actividades aprobado por el interventor.
 15. Asegurar la calidad de los productos entregados en virtud del contrato, de acuerdo con lo establecido en la especificación técnica de los productos, así como generar los reportes de evaluación de calidad respectivos de acuerdo con los instructivos y formatos establecidos para tal fin en IDECA.
 16. Asumir bajo su propio costo y riesgo los desplazamientos necesarios (trabajo de campo, jornadas de capacitación y de servicios, visitas, reuniones, etc.) para la correcta ejecución del contrato.
 17. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que suscriba a la firma del contrato.
 18. Mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de este, el personal mínimo requerido. Si el contratista requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del interventor.
 19. Atender los requerimientos hechos por el interventor, dentro de los plazos establecidos por este. Presentar informes mensuales que deben contener como mínimo: avance de cada una de las actividades programadas, evidencias y resumen de las actividades realizadas en el mes.
 20. Realizar y presentar el informe final sobre la ejecución del contrato.
 21. Contar con una sede fija que preste soporte en asuntos de orden técnico, legal,

administrativo, financiero y contable, en la ciudad de Bogotá desde donde se realizara la supervisión del contrato o en el Área Metropolitana de Occidente AMCO (municipios de Pereira, La Virginia o Dosquebradas en el departamento de Risaralda), donde se ejecutara el proyecto.

22. Licencia de uso: Transferir a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECDD, todos los derechos de autor de los productos y/o de las creaciones intelectuales que se obtengan en el marco de ejecución del contrato. En consecuencia, la UAECDD adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Dicha cesión es total y aplica tanto en el territorio de Colombia como en cualquier otro país, por el término máximo que establezca la Ley. PARÁGRAFO: El contratista se obliga a inscribir la cesión total a la UAECDD de los productos y/o de las creaciones intelectuales resultado del presente contrato ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, como requisito previo para proceder al último pago.
23. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y de Seguridad Industrial. Suministrar todos equipos, herramientas, maquinaria, materiales, instalaciones, mano de obra y en general todo lo necesario para llevar a cabo la totalidad de la prestación del servicio.
24. Finalizada la ejecución del contrato, y por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de terminación, el contratista deberá realizar los ajustes a los productos establecidos en el contrato de acuerdo con las observaciones presentadas por el IGAC, si a ello hubiere lugar.

13) OBLIGACIONES DE LA UAECDD. Corresponderá a la UAECDD. **13.1** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. **13.2** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **14) OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** **14.1)** Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y supervisión, las cuales hacen parte integrante de este contrato, así como lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **14.2)** Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **14.3)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **14.4)** Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos anexos a los mismos. **14.5)** Velar porque el contratista cumpla con lo establecido en su oferta y en el evento que el contratista haya obtenido puntaje por factores adicionales como tener trabajadores en situación de discapacidad, los mismos deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato de lo contrario se deberá presentar el informe de incumplimiento, para tal efecto, se deberá solicitar al contratista aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la verificará de la vigencia de dicha certificación se hará de conformidad con la normativa aplicable. f. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. **14.6)** En caso de incumplimiento reportar oportunamente al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** El Interventor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto. **15) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral; en consecuencia EL CONTRATISTA actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la UAECDD, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **16) INDEMNIDAD DE LA UAECDD: EL CONTRATISTA**

mantendrá indemne a la UAECDD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades a terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **17) MULTAS.** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECDD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción penal pecuniaria prevista en este capítulo. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará a el/la CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. **18) PENAL PECUNIARIA:** (Ajuste conforme lo requerido según el tipo de contrato) En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista conviene en pagar a la UAECDD a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la UAECDD hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; en caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del/la CONTRATISTA por razón de este contrato, si lo hubiere; lo cual es autorizado expresamente por éste/a con la firma de éste contrato. En caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. **19) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.-** Previo a la determinación que tome la entidad de aplicar cualquier sanción o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con EL/LA CONTRATISTA, para que ejerza su derecho de defensa de conformidad con el procedimiento previsto en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o por las normas que la modifiquen o complementen. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones previstas, EL/LA CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago, de lo contrario la entidad procederá a adelantar los trámites correspondientes para el pago. **20) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009 y demás normas concordantes **21) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el Artículo 18 de la misma norma. **22) GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA:** EL CONTRATISTA garantiza la calidad del suministro en los términos del artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. **23) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la UAECDD en desarrollo del objeto contractual. **24) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **25) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO - UAECDD pudiendo éste negar la autorización de cesión o del subcontrato. **26) LIQUIDACIÓN:** Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes, en todo caso se dará aplicación al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **27) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte de la UAECDD y la suscripción del acta de iniciación u orden

de ejecución respectiva. **28) GASTOS:** Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **29) IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **30) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C **31) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias.

EL PRESENTE ANEXO SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II